



PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN, A FIN DE QUE INSTRUYA A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES A LA ELABORACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN O NORMATIVIDAD TURÍSTICA TENDIENTE A FORTALECER LA ACTIVIDAD DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO.

APROBADO:  _____ NO APROBADO: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

22 OCT 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

Tere Ruiz M

DIPUTADA
DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA

DIP. ELIGIO VALENCIA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA;
Presente.-

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

LA SUSCRITA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA, en nombre propio y como integrante del **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA** de esta XXV Legislatura Constitucional; y con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción 114, 119, 126 fracción V, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN QUINTIN, MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ; A QUE INSTRUYA A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES A LA ELABORACION DE LA REGLAMENTACION O NORMATIVIDAD TURISTICA TENDIENTE A FORTALECER LA ACTIVIDAD DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO**, lo anterior, sobre lo siguiente:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".



Según la Gaceta oficial del Ayuntamiento del 26 de enero del presente 2026, se contemplan actualmente los siguientes reglamentos: 1) REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA. 2) REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. 3). REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. 4). REGLAMENTO INTERNO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. 5). BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. 6) REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN. 7). REGLAMENTO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. 8). REGLAMENTO DEL ESCUDO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. 9). REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. 10). REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. 11). DICTAMEN 009-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. 12). DICTAMEN 011-2025 REGLAMENTO DE CATASTRO INMOBILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN. 13) DICTAMEN 010-2025 REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA PAZ Y JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA. 14) DICTAMEN 010-2025 REGLAMENTO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. En notas periodísticas alternas, se informa de la aprobación de 4 reglamentos aprobado en comisión.¹

Notamos que, en temas como la planeación del desarrollo, su Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 indica que parte de su base normativa se fundamentó supletoriamente con la reglamentación perteneciente a la

¹ "Reglamentos de Tránsito y control vehicular, acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas y del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes". <https://peninsulabc.com.mx/2026/01/aprueban-en-comision-cuatro-reglamentos-municipales-para-san-quintin/>



Planeación del Desarrollo Municipal de Ensenada.² (*Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada (COPLADEM), de manera supletoria.*) en ese momento

2.. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN

2025-2027. El documento en mención señala en su apartado "4.2 Impulso al turismo" y como objetivo Específico **"Establecer un marco estratégico integral que guíe el desarrollo turístico de San Quintín, promoviendo la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la oferta turística, a través de acciones coordinadas entre el gobierno, las comunidades locales y el sector privado.** Este enfoque busca aprovechar el potencial natural y cultural del municipio, fortalecer su identidad como destino único y garantizar beneficios económicos, sociales y ambientales a largo plazo para todos sus habitantes".

3. IMPORTANCIA DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal en una de sus publicaciones recientes sobre el tema de la reglamentación municipal establece que: "*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como un pilar fundamental de la administración pública, dada su cercanía inmediata con la población. Las facultades establecidas en el artículo 115 de la Carta Magna constituyen un elemento indispensable para garantizar*

² "Más allá de ser un documento normativo, el Plan Municipal de Desarrollo representa un compromiso del gobierno local con la ciudadanía, estableciendo un marco de trabajo claro que fortalece la colaboración entre el sector público y la sociedad. Su implementación busca consolidar una administración eficiente, transparente e incluyente, en la que la participación ciudadana desempeña un papel fundamental en la toma de decisiones y en la construcción del futuro de San Quintín". **Cuadro 1. Bases jurídicas en los tres niveles de gobierno. Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada (COPLADEM), de manera supletoria.**

H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C

ACUERDO DE CABILDO RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. 2025-2027.
<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2025/Marzo&nombreArchivo=Periodico-20-CXXXII-2025328-SECCIÓN%20IV.pdf&descargar=false>



su autonomía, el desarrollo de sus capacidades institucionales y el fortalecimiento de su papel en la gestión pública.

En este marco, resulta esencial destacar la importancia de la facultad reglamentaria de los municipios, es decir, la capacidad de formular y aprobar su propia normatividad.

Esta atribución permite organizar de manera estratégica el funcionamiento del gobierno local, regular su administración, garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia y fomentar la participación ciudadana. Su adecuada instrumentación otorga certeza a la acción pública, brinda seguridad jurídica a la población y fortalece el principio de legalidad, indispensable para el Estado de derecho y la vida democrática del país".³

4. OBJETIVO DE LA PROPUESTA. Solicitar a la Titular de la Administración Pública Municipal a que inicie con los trabajos para la reglamentación o normatividad municipal turística que tienda a dar certeza al sector turístico en el municipio de San Quintín, esto, por ser actividad prioritaria en el Estado de Baja California según la Ley de Turismo de Baja California.

5. EL TURISMO ES NUESTRA CASA. Es importante ordenar nuestra casa, y nuestra casa es el sector turístico en San Quintín. Para una mejor comprensión de lo expuesto se presentan algunos puntos que se consideran deben ser materia de revisión entre otras: Como homologar un precio, homologación de eventos para evitar la saturación hotelera, revisión y

³ Manual para la elaboración de reglamentos municipales "tipo". Secretaría de Gobernación 2026. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/742722/Manual_Reglamentacion_16_junio_26.pdf



actualización de las normas relativas a la protección civil, de bomberos, vino y alcoholes, del medio ambiente y demás permisos que faciliten el desarrollo de las actividades turísticas, entre otros. Actividades como la tirolesa, los humedales o los volcanes deben de contar con un marco normativo que les facilite su realización entre otras.

6. FUNDAMENTACION. Nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California⁴ en su artículo 76 nos describe que:

"El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia".

Por su parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en su artículo 18 referente a los "Reglamentos Municipales", nos señala que:

"Los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus integrantes

⁴https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20260904_CONSTBC.PDF



y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios.

Para su correspondiente publicidad e inicio de vigencia, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Los Municipios estarán exentos del pago de derechos por la publicación de sus reglamentos y demás acuerdos y disposiciones de observancia general en el Periódico Oficial del Estado. En cuanto a su redacción y contenido, se procurará utilizar en los reglamentos municipales lenguaje inclusivo y no sexista que promueva la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres".

6.1 ATRIBUCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. Según el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de San Quintín, el artículo 10 establece que:

"La Persona Titular de la Presidencia Municipal, tendrá las siguientes atribuciones: Fracción VIII. Someter al Pleno del Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de la Administración Pública Municipal".

6.2. Secretaría General. En su artículo 33 nos establece que:

"competente a la Secretaría General el ejercicio de las siguientes atribuciones: VIII. Proponer y opinar a la Persona Titular de la Presidencia Municipal, las reformas a la reglamentación Municipal, que tengan como objetivo optimizar y actualizar la



función de gobierno en cualquier área de la Administración Pública Municipal".

6.3 Dirección de Asuntos Jurídicos. Su artículo 34 establece que:

"compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos el ejercicio de las siguientes atribuciones:

II. Emitir opinión sobre la constitucionalidad o la legalidad de los proyectos de reglamentos, acuerdos y resoluciones que le sean solicitados por la Persona Titular de la Presidencia Municipal y Secretaría General, V. Proponer y auxiliar a la Persona Titular de la Presidencia Municipal en los proyectos de iniciativa de reglamentos, circulares, acuerdos y demás disposiciones administrativas que deban ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento y VIII. Apoyar a las Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, así como a las entidades paramunicipales, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico municipal".

7. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA SAN QUINTÍN 2025-2027.⁵ En su capítulo "El Sexto paso para una Administración Cercana" se menciona el tema de la falta de reglamentación como parte de su diagnóstico, sobre esto, se establece lo siguiente:

⁵PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. - Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 para el Municipio de San Quintín, Baja California. SEGUNDO. - Tórnese a la Secretaría General para su publicación y efectos legales que haya lugar. TERCERO. - Cúmplase. DADO en el Recinto Oficial en Sesión Ordinaria del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. <https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2025/Marzo&nombreArchivo=Periodico-20-CXXXII-2025328-SECCIÓN%20IV.pdf&descargar=false>



"En el inicio del ayuntamiento hay carencia de muchos reglamentos y de organismos paramunicipal muy importantes para el desarrollo de servicios eficientes....6. El gobierno de todas las personas de San Quintín. Objetivo General Establecer las bases para fortalecer la institucionalidad del Primer Ayuntamiento de San Quintín, garantizando una gestión alineada con los principios de la Cuarta Transformación, la inclusión social, la interculturalidad y la igualdad de género.

6.2 Fortalecimiento de la gobernabilidad.

Objetivo Específico Fortalecer la estructura institucional del municipio de San Quintín mediante la creación, actualización y aplicación de un marco normativo sólido que garantice una administración eficiente, transparente y alineada con las necesidades del desarrollo local. Para ello, se impulsará la capacitación continua del personal, la modernización de los organismos municipales y la construcción de acuerdos estratégicos con actores clave. Asimismo, se fomentará la vinculación con instituciones públicas y privadas, promoviendo una gobernanza participativa e incluyente que responda de manera efectiva al bienestar y progreso de la comunidad.

Líneas de Acción: 6.2.1 Elaborar reglamentos municipales que normen la operación del ayuntamiento y sus dependencias, asegurando su alineación con las necesidades locales y el marco jurídico.



6.2.6 Diseñar reglamentos que normen la operatividad de la administración pública municipal y alineando con el marco legal vigente, así también, incluir en este proceso la capacitación y actuación de jueces calificadores, quienes garantizarán la correcta aplicación de las normativas y resolverán controversias relacionadas con los problemas que sucedan dentro y fuera de la administración.

8. Por lo argumentos vertidos, se presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRAMITE:

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN QUINTIN, MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ; A QUE INSTRUYA A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES A LA ELABORACION DE LA REGLAMENTACION O NORMATIVIDAD MUNICIPAL TURISTICA TENDIENTE A FORTALECER LA ACTIVIDAD DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.

TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA